



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00548-00.

Confirmación. 199790.

Inadmitir la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

1. Aclarar las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el pagaré base de recaudo, en el entendido que no es posible totalizar los tres rubros descritos en él, por cuanto si incluye en el saldo insoluto los intereses de plazo causado sobre el capital, y solicita sobre que sobre el se liquiden intereses moratorios, se estaría contraviniendo la normatividad comercial que para el caso aplica, que precisa que no se puede cobrar interés sobre interés.
2. Aclarar los hechos de la demanda, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
3. Acreditar como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación de la parte demandada y allegue las evidencias físicas correspondientes, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020.
4. Dar estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el numeral 10 del artículo 84 Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
5. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 30
Hoy 22 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79ca13afffb5117021f4e677ae661bdd4e03ad084c1cfdd582f203f49a98c22**
Documento generado en 16/07/2021 04:58:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**